

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIONES**

Agencias de la provincia. Año 87'50 pts.  
 En el punto de venta 11'75; mensuales 22'50; de 45  
 días 18 ; de 30'75 ; de 67'50  
 Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se  
 harán en la Subdirección del Hospicio Pro-  
 vincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli,  
 núm. 2, donde deberá dirigirse toda la correspon-  
 dencia administrativa referente al Boletín.  
 Las de fuera pedrán hacerse remitiendo el impor-  
 te en billete postal o Letra de fácil cobro.  
 Los números que contengan valores deberán ir escri-  
 tos y dirigidos a nombre del citado Subdirector.  
 Los números que se reclamen después de transcu-  
 rridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-  
 virán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los  
 de cada número y a 50 los de anteriores.



**PRECIO DE LOS ANUNCIOS**

Esos y medio céntimos por palabra. Al original  
 acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada  
 inserción.  
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán  
 gratis e bono cuando haya persona en la capital  
 que responda de éste.  
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-  
 nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-  
 nido, la del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.  
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar  
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de  
 pago los demás que se pidan.  
 Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-  
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del  
 original, los Centros oficiales.  
 El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta  
 del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y fe-  
 rrorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días  
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código  
 civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de  
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro  
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8  
 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este  
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de  
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.  
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-  
 dad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-  
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final  
 de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina  
 Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias  
 e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia  
 continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta 21 septiembre 1921).

### SECCIÓN CUARTA

Núm. 4.051.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Relación de los contribuyentes que no han satisfecho  
 sus respectivas cuotas dentro del segundo período  
 voluntario de cobranza.

- Empresa del Teatro Circo, 2.539'08 pesetas.
- Antonio Riera, Presidente de la Junta, de la calle de  
 las Armas, 218'71 id.
- Jesús Ostáriz, 474'11 id.

Edicto.

D. Tomás Gómez Hernáiz, Tesorero de Hacienda  
 de esta provincia;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de deudores  
 por contribuciones del segundo trimestre del año eco-  
 nómico corriente he dictado la siguiente:

Providencia. — No habiendo satisfecho sus cuotas  
 los contribuyentes expresados en la precedente relación  
 durante el primero y el segundo período de recauda-  
 ción voluntaria a pesar de haber sido anunciada en for-  
 ma reglamentaria, los declaro incursos en el primer  
 grado de apremio consistente en el 5 por 100 sobre el  
 total importe del débito, de conformidad con lo que  
 disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26

de abril de 1900, en la inteligencia de que si en el tér-  
 mino que presija el artículo 52 de dicha instrucción,  
 no satisfacen el principal y recargo referido se expedirá  
 el apremio de segundo grado.

Hago entender al ejecutante la obligación que tiene  
 de consignar al respaldo de los recibos talonarios el  
 importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo poniendo el sello de mi ofici-  
 na, en Zaragoza, a 20 de septiembre de 1921. — To-  
 más Gómez.

### SECCIÓN QUINTA

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Provincia de Zaragoza.—Término de Zaragoza.

Contribución Urbana.—Varios años.

El expediente ejecutivo de apremio instruido contra  
 varios deudores por el concepto expresado, se ha  
 dictado con fecha 6 de septiembre la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho los deudores  
 comprendidos en este procedimiento por el concepto  
 de Urbana y en los plazos que al efecto se les concedió,  
 sus descubiertos para con la Hacienda más los recargos  
 de primero y segundo grado y costas causadas, procé-  
 dase inmediatamente a la traba de los bienes de los  
 deudores, librándose el oportuno mandamiento al  
 señor Registrador de la propiedad de este partido,  
 para la anotación preventiva del embargo de fincas  
 designadas o que se designen al efecto:

Número de orden, nombres y fincas embargadas.

- 143 Jorge Jordana, id., id., 138.
- 144 El mismo, id., id., 12.
- 145 José Casanova, id., id., 108.
- 146 José López, id., id., 151.

(Continúa en la página 341).

### Cuenca media del Ebro

PLAN DE APROVECHAMIENTOS para el año forestal de 1921-22, de acuerdo or Real orden de 2 de septiembre de 1921, relativo a los montes que abajo se expresan y que se ejecutaran con arreglo a los pliegos de condiciones del plan forestal formulado por el Distrito forestal de esta provincia.

PROVINCIA DE ZARAGOZA. — Sección primera del Huecha.

Número del catálogo	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	MADERAS			LEÑAS			OTROS PRODUCTOS			Importe del 10 por 100 del valor de estos productos.
			N.º de árboles de él.	N.º de árboles de él.	Forma de la adjudicación.	Plazo para la adjudicación.	Forma de la adjudicación.	Plazo para la adjudicación.	Forma de la adjudicación.	Plazo para la adjudicación.	Forma de la adjudicación.	
240	El Repollar	Añón	100	35	850	15 Oct. a 1º de Marz.	Veclinal	1.500	750	15 Oct. a 1º de Marz.	Veclinal	75
244	El Carrascal	Litago	100	400	500	Id.	Id.	500	450	Id.	Id.	45
245	Lujanar	Idem	100	1.000	600	Id.	Id.	1.000	600	Id.	Id.	60
246	Las Majadas	Litueñtgo.	200	1.000	700	Id.	Id.	1.000	700	Id.	Id.	70
247	Valdecajalpares	Idem	600	900	450	Id.	Id.	600	400	Id.	Id.	40
248	Deh.ª de Val de García	S. Martín Moncayo	600	900	450	Id.	Id.	600	450	Id.	Id.	45
249	Barranco Luzán	Idem	600	1.000	180	Id.	Id.	600	180	Id.	Id.	18
251	Deh.ª del Monchayo	Tarazona	600	1.000	3425	Id.	Id.	1.000	3425	Id.	Id.	485,50
256	Alto Predilla	Idem	600	1.000	3425	Id.	Id.	1.000	3425	Id.	Id.	485,50
287	Deh.ª del Reso	Idem	600	1.000	3425	Id.	Id.	1.000	3425	Id.	Id.	485,50
288	Hayadal	Idem	600	1.000	3425	Id.	Id.	1.000	3425	Id.	Id.	485,50
239	Hayo y Orcojuelo	Idem	600	1.000	3425	Id.	Id.	1.000	3425	Id.	Id.	485,50
240	El Rebolllar	Idem	600	1.000	3425	Id.	Id.	1.000	3425	Id.	Id.	485,50

Tercer año del aprovechamiento de pesca de los rios Morca, Morana, Valdemanzano y sus afluentes, subastados por 5 años por la cantidad de 735 pesetas

Número del catálogo	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	N.º de cabezas de lanar.		N.º de cabezas de vacuno.		N.º de cabezas de mayor.		PLAZO Días.	Tasa de tasación. Pesetas	10 % de tasación. Pesetas
			Hechis.	Hechis.	Hechis.	Hechis.					
236	Alto Pradilla, etc.	Añón	1.200	20	20	1.380	438	1.º octubre a 30 abril.	1.380	138	
238	El Hayadal	Idem	600	25	25	805	80,50	Idem.	805	80,50	
240	El Rebolllar	Idem	800	25	25	1.005	100,50	Idem.	1.005	100,50	
237	Dehesa del Reso	Idem	2.000	70	70	2.590	259	Idem.	2.590	259	
244	El Carrascal	Litago	600	20	20	980	98	Idem.	980	98	
245	Lujanar	Idem	600	20	20	980	98	Idem.	980	98	
246	Las Majadas	Litueñtgo.	400	25	25	600	60	Idem.	600	60	
247	Valdecajalpares	Idem	500	25	25	800	80	Idem.	800	80	
248	Dehesa de Val de García	S. Martín Moncayo	280	25	25	425	42,50	Idem.	425	42,50	
249	Barranco de Luzán	Idem	600	25	25	900	90	Idem.	900	90	
254	Dehesa Rio de Agramonte	Idem	400	25	25	725	72,50	Idem.	725	72,50	

### PASTOS POR DA TASACIÓN

Número del catálogo	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	N.º de cabezas de lanar.		N.º de cabezas de vacuno.		N.º de cabezas de mayor.		PLAZO Días.	Tasa de tasación. Pesetas	10 % de tasación. Pesetas
			Hechis.	Hechis.	Hechis.	Hechis.					
236	Alto Pradilla, etc.	Añón	1.200	20	20	1.380	438	1.º octubre a 30 abril.	1.380	138	
238	El Hayadal	Idem	600	25	25	805	80,50	Idem.	805	80,50	
240	El Rebolllar	Idem	800	25	25	1.005	100,50	Idem.	1.005	100,50	
237	Dehesa del Reso	Idem	2.000	70	70	2.590	259	Idem.	2.590	259	
244	El Carrascal	Litago	600	20	20	980	98	Idem.	980	98	
245	Lujanar	Idem	600	20	20	980	98	Idem.	980	98	
246	Las Majadas	Litueñtgo.	400	25	25	600	60	Idem.	600	60	
247	Valdecajalpares	Idem	500	25	25	800	80	Idem.	800	80	
248	Dehesa de Val de García	S. Martín Moncayo	280	25	25	425	42,50	Idem.	425	42,50	
249	Barranco de Luzán	Idem	600	25	25	900	90	Idem.	900	90	
254	Dehesa Rio de Agramonte	Idem	400	25	25	725	72,50	Idem.	725	72,50	



OBSERVACIONES GENERALES

Los aprovechamientos de leñas consignados para los montes números 240, 241, 245 y 246, serán de rebollo por corte a matrassa de los tronzos 6, 8 y 8 respectivamente, cuartel de Val de García número 249, será de escape por limpia del tronzón correspondiente; la leña consignada en el monte número 248, será de rebollo y sujeta por entresaca en el primer mitad del último tronzón del monte. Los emplazamientos de las cortas se hallan señalados en los montes por medio de paladuras de los troncos de los árboles de la primera de siega. El ganado consignado para los montes 238, 239 y 240, de Añón, podrán recortar indistintamente los tres montes durante la época del pastoreo a condición de que sumadas las cabezas de ganado que pastan en cada uno de los montes, en ningún momento exceda de la suma de 2.600 lanaras, 60 cabras y 60 vacas. El ganado consignado para los montes números 248, 249 y 254 de San Martín de Moncayo podrán pastar indistintamente en cualquier época de ellos a condición de que el total de cabezas de ganado que pastan en los montes, no exceda en ningún caso de 1.200 lanaras y 50 vacas. Se prohíbe el pastoreo en todas las superficies rebolladas artificialmente, en los cortados de menos seis tocos y en el emplazamiento de los cortos una vez hechos. Acofiado el cuartel en que se ha de hacer el aprovechamiento de leñas de Valdegarciá del monte número 243, de San Martín, una vez hecha la corta. Las licencias deberán sacarse antes del 31 de octubre próximo debiendo ingresar de una vez la totalidad del 10 por 100 de la tasación de los aprovechamientos vecinales. Por Real orden de 26 de julio último se hace extensión a las Divisiones Hidrológico-forestales la aplicación de las tarifas aprobadas por la de 5 de febrero de 1903, figurantes al cobro de indemnizaciones en los aprovechamientos por arborescencia. Al realizarse el pastoreo los ganados deberán ir conducidos por un encargado mayor de 18 años. Zaragoza, 19 de septiembre de 1921. — El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

- 147 El mismo, id., id., 152.
- 148 El mismo, id., id., 153.
- 149 Juan Calvo, id., id., 43.
- 150 Julián Gutiérrez, id., id., 74.
- 151 Julián Sanz, id., id., 37.
- 152 Manuel Casellas, id., id., 129.
- 153 Mariano Aisa, id., id., 44.
- 154 Miguel Binaburo, id., id., 116.
- 155 Pedro Fita, id., id., 157.
- 156 Ramón Sartañá, id., id., 230.
- 157 Ricardo Bas, id., id., 121.
- 158 S. Monteagudo, id., id., 156.
- 159 Tomás Macipe, id., id., 27.
- 160 Valero Bosque, id., id., 165.
- 161 Agustín Longás, id., Miralbueno, 99.
- 162 Agustín Ruiz, id., id., 78.
- 163 El mismo, id., id., 79.
- 164 Andrea Agut, id., id., 199.
- 165 Antonio de la F. Alonso, id., id., 109.
- 166 Antonio Martínez, id., id., 115.
- 168 Aurora Monzón, id., id., s. n.
- 169 Cristina Marco, id., id., 47, dup.
- 170 Eduardo Palos, id., id., 122, dup.
- 172 Félix Rivas, id., id., s. n.
- 173 Herederos de A. Argué, id., id., s. n.
- 174 Isidro Aliaga, id., id., 175.
- 175 José García, id., id., 57.
- 176 José Lanza, id., id., 137.
- 177 José Pinilla, id., id., 356.
- 178 José Pueyo, id., id., s. n.
- 179 Luisa García, id., id., s. n.
- 180 Manuel García, id., id., s. n.
- 181 Manuel Pardo y otro, id., id., s. n.
- 182 Manuel Pérez, id., id., 152.
- 183 Manuel Pardo, id., id., s. n.
- 184 Manuela Senagut, id., id., 116.
- 185 Manuela A. Senagut, id., id., 116.
- 186 María Royo, id., id., 35, dup.
- 187 Mariano Aznar, id., id., 181.
- 188 Mariano Benzoba, id., id., 87.
- 189 Mateo Pinilla, edificio, Miralbueno, s. n.
- 190 Nemesio Angulo, id., id., 84.
- 191 Pedro Bilbao, id., id., 70.
- 192 Pedro Bueno, id., id., 184.
- 193 Ricardo Bas, id., id., s. n.
- 194 Rosa Gallizo, id., id., s. n.
- 195 Santiago Boli, id., id., 128.
- 196 Santiago Bons, id., id., 69.
- 197 Santiago González, id., id., 172.
- 198 Santiago Laguna, id., id., 80, dup.
- 199 Serafín López, id., id., 74.
- 200 Sociedad U. E. Explosivos, id., id., 34, dup.
- 201 Vicente Aured, id., id., 54.
- 202 Viuda Alejandre, id., id., 76.
- 203 Viuda de Centellas, id., id., 110.
- 204 Viuda de Centelles, id., id., 123.
- 205 Viuda de Ignacio Pomar, id., id., 14.
- 207 Emilio Julián, id., Montemolín, 126.
- 208 Feliciano Huarte, id., id., s. n.
- 209 Felipe Escosa, id., id., s. n.
- 210 Manuel Escosa, id., id., s. n.
- 211 Mantuela Lezcano, id., id., s. n.
- 212 Melchora Mareca, id., id., s. n.
- 213 Ramona Asensio, id., id., s. n.
- 214 Teresa Larraz, id., id., 138.
- 215 Ana Villa, id., Torrero, B.º Venecia, s. n.
- 216 Antonio Barril, id., id., V.º Pignatelli, 5.
- 217 Antonio Claver, solar, id., Larraz, 2.
- 218 Antonio Maynar, edificio, 452, bis.
- 219 Antonio Montañés, id., id., 194, dup.
- 220 Antonio Palacios, id., id., 126.
- 221 Carmen Anglés, id., P.º Ruiseñores, 310.
- 222 Concepción Casas, edificio, Torrero, 51, trip.

- 223 Concepción Lacastra, id., id., 52.  
 224 Elías Gracia, id., id., 451.  
 225 Emiliano Gracia, id., id., 51, dup.  
 226 Enrique Vicente, id., id., 39.  
 227 Epifanio Benito, id., id., 17, (Villacampa).  
 228 Felipe Cueto, id., id., 8.  
 229 Florentino Gálvez, id., id., s. n.  
 230 Florentino Monesa, id., id., 49, dup., Larraz.  
 231 Francisco Muñoz, id., id., s. n.  
 232 Gregorio Gracia, id., id., 488.  
 233 Gregorio Pérez, id., id., s. n., Ruiseñores.  
 234 H. de Irisarri, id., id., 516.  
 235 Joaquín Prat, id., id., s. n.  
 237 José Calandía, id., id., 20.  
 238 José Escudero, id., id., dup., Larraz.  
 239 José Echevarría, id., id., 491.  
 240 José Herrero, id., id., s. n.  
 241 José Loaso, id., id., 77.  
 242 José Vitrián, id., id., 52.  
 243 Josefá Gastón, id., id., s. n.  
 244 Juan Hidalgo, id., id., s. n., B° Vanecia.  
 245 Juan Herrero, id., id., s. n., Cementerio.  
 246 Juan Losa, id., id., 437.  
 247 Juan Martínez, id., id., s. n.  
 248 Juan Salinas, id., id., 76, dup.  
 249 Julián Pérez, id., id., 51, quint.  
 250 Laureano Herrero, id., id., 36, dup.  
 251 Luis Codina, id., id., 217.  
 252 Manuel Figueruela, id., id., 52, rip.  
 253 Maunuel Romero, id., id., 508.  
 254 Mariano Gracia, id., id., s. n.

(Continuará).

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4.057.

Aniñón.

A las doce horas del día 1.º de octubre próximo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la primera subasta de los pastos de la Dehesa de la Retuerta, bajo el tipo en alza de doscientas veinte pesetas, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario del día 6 del corriente y al de condiciones económicas acordadas por este Ayuntamiento, de manifiesto en esta secretaría.

Si en esta primera subasta no hubiera licitador, se celebrará la segunda el día 11 del citado octubre, bajo el mismo tipo, y si también quedase desierta, se celebrarán la tercera, cuarta y quinta, si a ello hubiese lugar, de diez en diez días consecutivos, en las mismas horas y en el propio local, con la rebaja del 15, 30 y 45 por ciento de la tasación, respectivamente.

Aniñón, 20 de septiembre de 1921.—El Alcalde, José Yagüe.

Núm. 4.058.

Aranda de Moncayo.

Debiendo procederse a la celebración de subasta pública para contratar la conducción de viajeros de esta villa a Jarque y viceversa en auto por cuatro años bajo el tipo de quinientas cincuenta pesetas, que en cada un año percibirá de subvención, pagadas por el Ayuntamiento por trimestres vencidos del Presupuesto Municipal; cobrando por cada un asiento dos pesetas, y demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en esta secretaría, ingresando en calidad de fianza cinco mil pesetas, las que serán devueltas a la terminación del contrato; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en el papel de la clase 8.ª que se presenten en esta Secretaría hasta el día 1 de octubre próximo hasta las doce horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Secretaría el día 3 del expresado mes, a las once horas.

Aranda de Moncayo, a 18 de septiembre de 1921.  
 —El Alcalde, Gregorio Revuelto.

Modelo de proposición.

D. F. de T. natural de..... vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción de viajeros de Aranda a Jarque y viceversa en auto diario, saliendo de Aranda a las doce treinta, por el precio de..... (en letra.....) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Ayuntamiento.

Y para más seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la carta de pago que acreditada haber depositado en el Ayuntamiento la fianza de cinco mil pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Núm. 4.049.

Carenas.

Los días 25 y 26 del actual y horas de ocho a doce de los mismos, tendrá lugar en la secretaría del Ayuntamiento, la recaudación voluntaria del primero y segundo trimestres del Repartimiento general de esta villa de 1920-21, y los días 29 y 30 del mismo mes, en su segundo período.

Carenas, 20 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Vicente Molina.

Núm. 4.053.

El Burgo de Ebro

El día 1.º de octubre próximo y horas de las diez y media, once y media y doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, las subastas para el aprovechamiento de Pastos, regaliz y caza de la Mejana de la Noria y de las Peñas, de este término municipal, durante el año forestal de 1921-22, bajo el tipo en alza de 930, 500 y 100 pesetas, respectivamente y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta secretaría.

El Burgo de Ebro, 20 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Andrés Guitarte.

Núm. 4.046.

Mallén.

A las once y media y doce horas del día 1.º del próximo mes de octubre, tendrá lugar las subastas públicas, en la Casa Consistorial, de los aprovechamientos forestales de esta villa que a continuación se describen.

Pastos, «El Tendedero» en 515 pesetas.

Id., «Restos del monte Alto» en 90 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativo-económicas, se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Mallén, 20 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Pedro Aristizábal.

Núm. 4.025.

Godojos.

Formado el repartimiento general, en sus dos partes, personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual ejercicio, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a contar desde la fecha para los efectos de reclamación contra el mismo.

Godojos, 10 de septiembre de 1921.—El Alcalde, José Alda.

## PARTE NO OFICIAL

## EXPEDIENTES

para solicitar condonación de contribuciones: se inscribirán, mediante encargo.

Secretaría municipal de Cosuenda.

Imprenta del Hospicio.